

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 1.º de Octubre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Perdiguera.—Se dió cuenta del expediente formado á instancia del Ayuntamiento, sobre malversacion de fondos del Municipio, por los individuos que lo formaron en el año de 1870 á 71, y despues de haber oido á los Letrados don Marceliano Isabal, en representacion del Ayuntamiento actual, y D. Estéban Alejandro Sala, en representacion de los acusados, el Sr. Presidente dió vista al asunto declarando terminado el acto.

Tarazona y Cunchillos.—D. Enrique Orus, vecino de Tarazona, reclama del Ayuntamiento de Cunchillos 2.390 pesetas 95 cénts. que le adeuda por varios pagos hechos de su orden en la Tesoreria de Hacienda y costas causadas para el cobro del capital en el Juzgado de Tarazona; la Comision acordó incluya en el presupuesto extraordinario la cantidad reclamada, cuya suma deberá satisfacer en el término de 30 días.

Alborge.—El Ayuntamiento y Junta municipal solicitan la suspension del acuerdo de 14 de Agosto, en el que se le ordenaba formára un presupuesto extraordinario para satisfacer sus créditos á D. Alejandro Iñiguez y D. Vicente Laborda, hasta que se forme el oportuno expediente y liquidacion de cuentas; la Comision acordó que el Ayuntamiento cumpla con lo que se le tiene ordenado, conminándole con las multas que establece el art. 175 de la ley, si no lo verifica.

Fraga.—El Ayuntamiento solicita se concedan para el servicio del Hospital de aquella ciudad cuatro Hermanas de la Caridad, llamadas de Santa Ana, cuyo instituto tiene su casa matriz en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia. La Comision acordó conceder lo solicitado, designando al Sr. Vicepresidente para otorgar la correspondiente escritura de convenio con que han de pasar al servicio de aquel Hospital las expresadas Hermanas.

Aranda de Moncayo y Pomer.—El Alcalde de Aranda solicita se ordene al Ayuntamiento de

Pomer cumpla con el acuerdo dictado por la Comisión en 11 de Diciembre último en el expediente sobre reclamación de la mitad de las utilidades de sus montes por ser mancomunados; la Comisión acordó que el Ayuntamiento de Pomer dé cumplimiento en el término de 15 días al expresado acuerdo, conminándole con la multa de 17'50 pesetas si no lo verifica.

Fabara.—D. Máximo Moya manifiesta que, á pesar de las providencias dictadas, el Ayuntamiento de Fabara no le ha satisfecho las 950 pesetas que le adeuda por la tasación del monte; la Comisión acordó se pase atenta comunicación al Sr. Gobernador con copia de los acuerdos dictados en este asunto para que se sirva ejecutarlos como estime conveniente, en vista de la morosidad del Ayuntamiento.

Jargue y Gotor.—Los Alcaldes solicitan se reduzca á uno los colegios electorales de ambos pueblos; la Comisión acordó acceder á lo solicitado.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Certifico: Que en expediente promovido por Mariano Losilla, solicitando la defensa por pobre para litigar se ha dictado la siguiente

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. El Sr. D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la misma: habiendo visto este incidente promovido por Mariano Losilla y Manuel, de esta vecindad, en solicitud de que se le declare pobre para litigar:

Resultando que por el Procurador D. Vicente Castillo, á nombre y en representación del expresado Mariano Losilla, se compareció al Juzgado manifestando que teniendo que litigar con su convecina doña Rosa Esmir, sobre cumplimiento de un contrato ó indemnización en otro caso de daños y perjuicios, y careciendo de los recursos necesarios para ello, solicitó se le declarase pobre en sentido legal:

Resultando que dado traslado de la pretensión á la doña Rosa Esmir y al Ministerio fiscal, únicamente este lo ha evacuado, por lo que acusada á aquella la rebeldía han sido continuados los autos respecto á la misma con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido el incidente á prueba acreditó durante su término el actor carecer absolutamente de toda clase de bienes y rentas y que no ejerce tampoco industria alguna:

Considerando que por lo tanto el peticionario se halla comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la ley para el Enjuiciamiento civil, siendo procedente la declaración que tiene solicitada:

Vistos además del artículo citado el ciento setenta y nueve y demás relativos del título quinto, y el mil ciento noventa de dicha ley, S. S. por ante mí el Escribano, falló y

Dijo: Que debía declarar y declaraba pobre en sentido legal al expresado Mariano Losilla, y con opción por consecuencia á los beneficios concedidos á los de su clase, sin perjuicio de las obligaciones que establece la ley. Pues por esta su sentencia que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, así lo providenció, mandó y firmará dicho Sr. Juez, doy fé.—Luis de Marlés.—Ante mí, Manuel Sauras.»

Concuerda lo preinserto con el original doy fé. Para que conste cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Zaragoza á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Sauras.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Antonio Suescun Canaluche (a) Falcon, de 34 años de edad, labrador y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia firme dictada en causa criminal contra el mismo sobre lesiones á su convecino Manuel Cacoyeñas, y para extinguir en las cárceles de esta villa la pena impuesta al mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sos á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

ANUNCIOS.

Se arriendan los pastos de las seis dehesas mayores del monte de Sástago para la próxima invernada. La subasta se celebrará el 16 del corriente, á las nueve de su mañana, en Zaragoza, en la Notaría del Sr. D. Basilio Campos, calle de los Mártires, núm. 9, bajo el pliego de condiciones que en la misma se manifestará.

Se arriendan los pastos de los acampos Tolon y Alvira y los de la dehesa de la Vega, sitios en Pina, para la próxima invernada mediante subasta, que se celebrará en Zaragoza en la Notaría del Sr. D. Basilio Campos, calle de los Mártires núm. 9, el 16 del corriente á las 9 de la mañana, bajo el pliego de pactos que en la misma estará de manifiesto.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial y de comercio, formada en cumplimiento del art. 1.º adicional de la ley electoral de 23 de Junio de 1870 y art. 5.º del Real decreto de 1.º del actual.

TERRITORIAL.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Sr. Conde de Sobradriel.	Sobradiel	5.791	'66	14.645	'44
	Zaragoza	6.690	'69		
	Torres de Berrellen	2.163	'09		
Marqués de Ayerbe.	Zaragoza	7.639	,14	8.906	'02
	Torres de Berrellen	1.154	'49		
	Puebla de Alfinden	112	'39		
Marqués de Camarasa.	Alfamen	4.936		7.180	
	Calatorao	2.244			
Duque de Villahermosa.	Pedrola	6.937	'49	6.937	'49
	Magallon	5.341	'20		
D. Mariano Perez.	Zaragoza	1.100	'40	6.441	'60
	Zaragoza	1.247	'35		
Sr. Conde de Argillo.	Zaragoza	3.969	'54	5.216	'90
	Morata de Jalon	4.300	'64		
	Zaragoza	85	'63		
D. Juan Romeo Toron.	Cadrete	233	'94	5.132	'31
	Cuarte	512	'10		
	Salillas	4.892	'49		
Sr. Conde del Real.	Torres de Berrellen	4.344	'68	4.892	'49
D. Justo Alicante Serrano.	Zaragoza	4.154	'81	4.344	'68
	Idem	4.154	'81		
Vicente Pascual Beltran.	Zaragoza	4.039	'83	4.154	'81
Joaquin Marin Pascued.	Idem	3.414	'28	4.039	'83
Cosme Barea Casanova.	Ejea	2.949	'86	3.175	'82
	Alagon	78	'33		
	Luna	147	'63		
Francisco Moncasi Castel.	Zaragoza	3.159	'44	3.159	'44
Gregorio Escartin Ramon.	Pina	3.041	'85	3.041	'85
Enrique Almech Langarita.	Zaragoza	2.988	'96	2.988	'96
Mariano Gros Pallarés.	Bujaraloz	2.883	'30	2.883	'30
Francisco Goicoerrotea.	Tarazona	2.880	'31	2.880	'31
Juan Francisco Villarroya y Millan.	Zaragoza	2.862	'54	2.862	'54
Miguel Hipólito de Val.	Gallur	2.852	'78	2.852	'78
Manuel Rozas Pomar.	Bujaraloz	2.745	'54	2.745	'54
Lucas Giner y Querol.	Zaragoza	2.722	'44	2.722	'44
Felipe Guallar Rocatallada.	Idem	2.711	'21	2.711	'21
Miguel Ramirez Carrera.	Tauste	2.587	'24	2.587	'24
Sr. Marqués de Tosos.	Tosos	2.584	'72	2.584	'72
	Zaragoza	2.566	'93		
D. Ignacio Alcibar Zabala.	Idem	2.547	'98	2.566	'93
Sr. Conde de Faura.	Idem	2.545	'35	2.547	'98
	Idem	2.545	'35		
D. Fermin Blanco y Cambra.	Idem	2.484	'78	2.545	'35
	Idem	2.484	'78		
Lorenzo Bernardin y Lacosta.	Calatayud	2.462	'84	2.484	'78
Francisco Sanchez y Trigo.	Zaragoza	2.453	'51	2.462	'84
Luciano Armijo Ibañez.	Ateca	2.305	'80	2.453	'51
	Moros	99	'33		
José María Gimeno.	Sabiñan	2.288	'16	2.305	'80
Joaquin Pujadas Pujadas.	Zaragoza	2.198	'43	2.288	'16
Mariano Perales y Gil.				2.198	'43

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
D. Toribio Navarro y Lacosta.	Zaragoza	2.186	'99	2.186	'99
Manuel Esponera Claraco.	Idem.	2.145	'43	2.145	'43
Francisco Salvador.	Caspe.	2.071	'02	2.071	'02
Martin Liria y Larrat.	Zaragoza	2.066	'72	2.066	'72
Manuel Lafiguera y Orna.	Idem.	1.966	'72	1.966	'72
Angel Valero y Algora.	Epila.	1.623	'18	1.955	'98
	Bardallur.	291	'69		
	Plasencia.	41	'11		
Pedro Antonio Alonso Perez.	Zaragoza	1.936	'76	1.936	'76
Francisco Perez Gutierrez.	Caspe.	1.915	'41	1.915	'41
Celedonio Barrieta.	Agon.	222	'97	1.887	'39
	Magallon.	1.664	'42		
Ramon Garcés de Marcilla.	Ateca.	1.688	'82	1.874	'88
	Daroca.	186	'06		
Lorenzo Albert y Almanzor.	Zaragoza	1.842	'70	1.842	'70
Mariano Baselga Perea.	Idem.	1.784	'12	1.784	'12
Ventura Vazquez.	Nóvallas.	1.017	'87	1.671	'25
	Tarazona.	653	'38		
Fernando Martinez Gil de Borja.	Idem.	1.650	'76	1.650	'76
Dámaso Sinués y Loron.	Zaragoza	1.643	'81	1.643	'81
Antonio Igual y Gil.	Epila.	908	»	1.614	'71
	Zaragoza.	706	'71		

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Enrique Almech.	Zaragoza.	2.720	»	2.720	»
Alberto Urries.	Id.	2.020	»	2.020	»
Felipe Guallar.	Id.	1.500	»	1.500	»
Cosme Pradas.	Id.	1.360	»	1.360	»
Narciso Palomar.	Id.	1.360	»	1.360	»
Francisco Cans.	Id.	1.020	»	1.020	»
Mariano Mendivil.	Id.	1.020	»	1.020	»
José Pueyo y Marton.	Id.	1.020	»	1.020	»
Jacinto Marraco.	Id.	965	»	965	»
Gualterio Martican.	Id.	965	»	965	»
Ildefonso Franco.	Id.	965	»	965	»
Pedro Ondarra.	Id.	965	»	965	»
José Francisco Arana.	Id.	965	»	965	»
Tomás Uson.	Id.	965	»	965	»
Francisco Rodriguez Ortiz.	Id.	965	»	965	»
Manuel Larripa.	Id.	965	»	965	»
Roman Gonzalez.	Id.	965	»	965	»
Martin Liria.	Id.	965	»	965	»
Vicente Martin.	Id.	965	»	965	»
Cayetano Puig y Mas.	Id.	965	»	965	»

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—P. S., Manuel Alcaráz.